



BASES DEL **XXX CERTAMEN DE CARTAS A LOS REYES MAGOS**

El Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y CIMA convocan el **XXX CERTAMEN DE CARTAS A LOS REYES MAGOS**, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán participar todos los escolares de los centros educativos del municipio de Ponferrada, que a 31 de diciembre de 2017 tengan 8 años o menos.
2. En las cartas, dirigidas a los **REYES MAGOS**, los niños pueden expresar ilusiones, deseos, o aquello que les gustaría que mejorara en su entorno más cotidiano (escuela, familiares, amigos, padres, ...)
3. En la parte superior de la carta deben figurar: **nombre y apellidos del autor, edad, colegio al que pertenece y teléfono de contacto.**
4. Las cartas se presentarán, por mediación del colegio o individualmente, en la Casa de Cima (Parque del Temple, Avda. de Portugal s/n, 24403, Ponferrada) y el plazo de recepción finaliza a las **20:00 h del día 20 de diciembre** de 2017.
5. El jurado nombrado al efecto por el Área de Juventud, emitirá su fallo inapelable antes del día 31 de diciembre de 2017, reflejándose en el acta correspondiente.
6. El jurado valorará las cartas teniendo en cuenta la originalidad, creatividad, espontaneidad, así como los valores que transmita.
7. La carta ganadora será leída por su autor en el acto de **BIENVENIDA A LOS REYES MAGOS**, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 2018 y recibirá el premio que **SS. MM. LOS REYES MAGOS** determinen.
8. Las bases de la presente convocatoria y el fallo del jurado se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, www.ponferrada.org, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Casa de CIMA.
9. La carta ganadora pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada, pudiéndola reproducir cuando y como considere oportuno.
10. El jurado se reserva la facultad de declarar el concurso desierto, si estimase que la calidad de los trabajos no alcanza el mínimo exigible.
11. El importe del premio, que no podrá exceder de 150 €, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.481 del presupuesto municipal vigente.
12. Cualquier circunstancia no prevista será resuelta de forma inapelable por el jurado.